

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 21      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15/01/2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN:7           |                                     |                                                                                                               |

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Villavicencio, 16 de Noviembre de 2020.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                               |                  |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                               |                  |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Clasificación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Segmento</b>    | <b>Familia</b>                | <b>clase</b>     | <b>Producto</b>                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 85121800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Centros de Salud | Servicios Clínicos Especializados Privados |
| <b>VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>El valor estimado para el presente proceso es de <b>CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000,00) M/CTE</b>, distribuidos así:</p> <p>Vigencia 2020: <b>TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/CTE.</b></p> <p>Vigencia 2021: <b>CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)</b></p>                                                                                                                                                                       |                    |                               |                  |                                            |
| <b>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>PLAN DE COMPRAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>FECHA</b>       | <b>REC</b>                    | <b>VALOR</b>     |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 0299                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 22-10-2020         | 16                            | 600.000,00       |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Oficio S-2020-020225- DISAN - PLANE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 16/04/2020         |                               | 4.000.000,00     |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |                               |                  | <b>4.600.000,00</b>                        |
| <b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta - consorcio y unión temporal, que su objeto social o actividad económica se relacionen con el objeto del presente estudio y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Meta</p> <p>No aplica para Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> |                    |                               |                  |                                            |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                               |                  |                                            |
| <p><b>I. Justificación</b></p> <p>En la Unidad Prestadora de Salud Meta, debe garantizar la atención integral a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren el servicio de <b>SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA</b>, teniendo la necesidad de contratarlo de forma independiente, debido a que la red propia no cuenta con equipos para toma de Rx Intraoral (digital) y extra oral, por lo que se hace necesario evaluarla alternativa y se hace necesario disponer de un presupuesto exclusivo para el servicio de apoyo diagnóstico para prestar este servicio con tecnología de punta, favoreciendo la prestación del servicio con atributos de calidad, oportunidad, continuidad y accesibilidad se consideran como prioritarios para nuestros usuarios procurando que el servicio sea autorizado a un gran número de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud que lo demanden.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                               |                  |                                            |

La Unidad Prestadora de Salud Meta en su ESPRI no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para satisfacer la necesidad del servicio de apoyo diagnóstico en la toma radiológica odontológica.

## **II. La Conveniencia**

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de salud en el servicio de toma de radiológica odontológica, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; la Unidad Prestadora de Salud Meta no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidad con capacidad para brindar estos servicios y se lograra garantizar los servicios especializados a la población de usuarios y beneficiarios La UPRES META, cuenta con una población de 27.783 a corte de Enero de 2020 y en la ciudad de Villavicencio incluyendo el personal de usuarios y beneficiarios de la Región 7.

## **III. La oportunidad,**

El Plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será a partir de la notificación del oficio de inicio de la ejecución del contrato el cual sería a partir del mes de Noviembre 2020 y hasta 30 de Abril de 2021.

## **IV. Los medios.**

La Unidad Prestadora de Salud Meta tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la atención en la toma radiológica odontológica y para tal fin, debe contar con los servicios antes mencionados los cuales constituyen un soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas odontológicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en la ciudad de Villavicencio, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna. Teniendo en cuenta que esta Upres Meta es cabecera de la regional 7 no cuenta con la infraestructura física, equipos y talento humano para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.** Para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Meta; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

## **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **2.1. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1150 de 2007** "Por la cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016".
- **Decreto 1510 de 2013** "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- **Ley 1882 de 2018**, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019**, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- **Decreto 1082 de 2015**, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto Ley 019 de 2012**, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016 M.D.N.**
- **Resolución 1417 de marzo del 2018, M.D.N.**
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 - Manual de contratación del M.D.N.**
- **Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014**, del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Circular externa única, Colombia Compra Eficiente**, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001**, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

## **FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

### ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA".***

*Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas,*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

**PARÁGRAFO 1.** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de*

"gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

## **2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### **2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio**

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- ✓ Nombre o razón social de contratante.

- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Lugar de ejecución del contrato.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante.

Además en las certificaciones deberá manifestar la calificación del servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo buena, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas habilitantes

**2.1.2 Capacidad operativa,** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad, en el cual se certifique que cuenta con los siguiente:

**Recurso Humano:** (Diligenciar formato de Idoneidad del Recurso Humano Anexo No. 5)

Técnico en Radiología Oral

**Instalaciones Físicas:**

- Contar con una sala de espera.
- Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información.

**Disponibilidad:**

El contratista prestará el servicio de apoyo diagnostico en la toma de radiología odontológica, de acuerdo a las citas agentadas las cuales serán de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 de 14:00 a 17:00 horas.

## **2.2 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, como resultado de la sumatoria de todos los ítems, donde se tendrá en cuenta el precio ofertado incluido IVA siempre que se encuentre en condiciones de mercado y Satisfaga las necesidades de la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de

la invitación de la oferta con el segundo precio más bajo ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082.

En caso de existir empate en el precio más bajo ofrecido incluido IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional

### **3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **3.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

El servicio se prestará en las instalaciones del contratista, la cual estará ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

#### **3.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única y hasta el 30 de Abril del 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

#### **3.4. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES META, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de la consulta y órdenes medicas a solicitar
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Rips

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Meta, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

| No. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. DE IDENTIFICACION | EDAD | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO | VALOR FACTURADO |
|-----|-------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------------------|------|-------------|---------------|-----------------|
|-----|-------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------------------|------|-------------|---------------|-----------------|

### 3.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La Unidad Prestadora de Salud Meta, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *(Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*

### 3.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Toda vez que no se tiene antecedente de contratos anteriores para este tipo de servicio, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

SM-18  **MARTIN MAURICIO BERNAL TORRES**  
Odontólogo UPRES META

## ESTUDIO DE MERCADO

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### I. Justificación

En la Unidad Prestadora de Salud Meta, debe garantizar la atención integral a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren el servicio de SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA, teniendo la necesidad de contratarlo de forma independiente, debido a que la red propia no cuenta con equipos para toma de Rx Intraoral (digital) y extra oral, por lo que se hace necesario evaluarla alternativa y se hace necesario disponer de un presupuesto exclusivo para el servicio de apoyo diagnóstico para prestar este servicio con tecnología de punta, favoreciendo la prestación del servicio con atributos de calidad, oportunidad, continuidad y accesibilidad se consideran como prioritarios para nuestros usuarios procurando que el servicio sea autorizado a un gran número de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud que lo demanden.

La Unidad Prestadora de Salud Meta en su ESPRI no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para satisfacer la necesidad del servicio de apoyo diagnóstico en la toma radiológica odontológica.

#### II. La Conveniencia

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de salud en el servicio de toma de radiológica odontológica, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; la Unidad Prestadora de Salud Meta no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidad con capacidad para brindar estos servicios y se lograra garantizar los servicios especializados a la población de usuarios y beneficiarios La UPRES META, cuenta con una población de 27.783 a corte de Enero de 2020 y en la ciudad de Villavicencio incluyendo el personal de usuarios y beneficiarios de la Región 7.

#### III. La oportunidad,

El Plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será a partir de la notificación del oficio de inicio de la ejecución del contrato el cual sería a partir del mes de Noviembre 2020 y hasta 30 de Abril de 2021.

#### IV. Los medios.

La Unidad Prestadora de Salud Meta tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la atención en la toma radiológica odontológica y para tal fin, debe contar con los servicios antes mencionados los cuales constituyen un soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas odontológicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en la ciudad de Villavicencio, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna. Teniendo en cuenta que esta Upres Meta es cabecera de la regional 7 no cuenta con la infraestructura física, equipos y talento humano para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**. Para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Meta; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN MERCADO

En el municipio de Villavicencio existen varias empresas dedicadas a la prestación de servicios la toma radiológica odontológica, debidamente creadas y habilitadas para la prestación de los servicios, además cuentan con la posibilidad de garantizar los servicios que requiere la Unidad Prestadora de Salud Meta hasta el 30 de Abril de 2021.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** De acuerdo al estudio que se ha realizado con algunas de las entidades que pueden ofrecer el servicio de Toma de Radiología Odontológica La demanda de este servicio, es demandado por prácticamente toda la población de la ciudad de Villavicencio, afiliados a todos los regímenes de salud que existen actualmente, y quienes también han desarrollado contratación por estos servicios para garantizar la atención de sus afiliados y beneficiarios.

1. **RX DEL LLANO**, Calle 34 N° 36-30 Local 2 Barzal Teléfono: (8) 6707000 electrónico [rxdelllano@gmail.com](mailto:rxdelllano@gmail.com)
2. **RX AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN ODONTOLOGIA E.U**, Calle 34 N° 37-52 Barzal Teléfono: (8) 6610393 electrónico [administracion@rxayudasdiagnosticas.com](mailto:administracion@rxayudasdiagnosticas.com)
3. **ORTOMAX**, Calle 36 N° 37-05 Barzal Teléfono: (8) 6822728 electrónico [rxortomax@hotmail.com](mailto:rxortomax@hotmail.com)

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Dentro de las empresas que se encuentra con la disponibilidad para prestar el servicio de toma radiológica odontológica, se encuentran, **RX DEL LLANO**, **RX DEL LLANO** y **ORTOMAX**.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta que se obtuvo tres (03) cotizaciones en total de enviadas, cuyos valores representan una oportunidad de costo beneficio para la Institución, estos valores serán tenidos en cuenta para determinar la oferta económica.

1. **RX DEL LLANO**, Calle 34 N° 36-30 Local 2 Barzal Teléfono: (8) 6707000 electrónico [rxdelllano@gmail.com](mailto:rxdelllano@gmail.com)
2. **RX AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN ODONTOLOGIA E.U**, Calle 34 N° 37-52 Barzal Teléfono: (8) 6610393 electrónico [administracion@rxayudasdiagnosticas.com](mailto:administracion@rxayudasdiagnosticas.com)
3. **ORTOMAX**, Calle 36 N° 37-05 Barzal Teléfono: (8) 6822728 electrónico [rxortomax@hotmail.com](mailto:rxortomax@hotmail.com)

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El costo de oportunidad para esta contratación de los servicios en la Toma Radiológica Odontológica, está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

e) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios que se obtienen con la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, para garantizar el adecuado servicio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Meta.

f) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

g) **COSTOS INDIRECTOS:** Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual.

## PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El objeto del presente proceso, es de origen nacional y hay disponibilidad en la ciudad de Villavicencio para contratar los servicios, de toma radiología odontológica para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Meta.

## MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es Pesos Colombiano.

## 3. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Realizada la verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), no se encontró un proceso de contratación con las características iguales, que permitiera hacer una comparación y debido a que no se encontró ninguna relación de información de las entidades obligadas a publicar en dicha página, por lo cual para el presente estudio no se tuvo en cuenta los precios de referencia del SECOP.

### 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

| No | DESCRIPCION                                                                   | 84-7-20071-16 | PRECIO ACTUALIZADO | 84-7-20087-18 | PRECIO ACTUALIZADO | 84-7-20159-19 | PRECIO ACTUALIZADO | PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO A TOMAR |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|----------------------------------------|
| 1  | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMA)   | 10.000,00     | 11.200,00          | 9.800,00      | 10.203,00          | 10.000,00     | 10.000,00          | 10.476,00                              |
| 2  | RADIOGRAFIA OCLUSAL                                                           | 11.000,00     | 12.320,00          | 11.000,00     | 11.452,00          | 11.500,00     | 11.500,00          | 11.767,00                              |
| 3  | RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                            | 11.000,00     | 12.320,00          | 10.000,00     | 10.411,00          | 10.500,00     | 10.500,00          | 11.086,00                              |
| 4  | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)                              | 11.000,00     | 12.320,00          | 11.000,00     | 11.452,00          | 12.000,00     | 12.000,00          | 11.934,00                              |
| 5  | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL) | 6.000,00      | 6.720,00           | 5.500,00      | 5.726,00           | 6.000,00      | 6.000,00           | 6.154,00                               |
| 6  | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL) | 6.000,00      | 6.720,00           | 5.500,00      | 5.726,00           | 6.000,00      | 6.000,00           | 6.154,00                               |
| 7  | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)               | 6.000,00      | 6.720,00           | 5.500,00      | 5.726,00           | 6.000,00      | 6.000,00           | 6.154,00                               |
| 8  | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)                    | 6.000,00      | 6.720,00           | 5.500,00      | 5.726,00           | 6.000,00      | 6.000,00           | 6.154,00                               |
| 9  | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)                       | 6.000,00      | 6.720,00           | 5.500,00      | 5.726,00           | 6.000,00      | 6.000,00           | 6.154,00                               |

Luego de realizar el análisis de precios históricos actualizados al año 2020, con los cuales la Unidad Prestadora de Salud Meta ha adquirido los mismos servicios en vigencias anteriores, se opta por promediar los precios establecidos de los últimos tres contratos.

### 3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

| No | CUPS   | DESCRIPCION                                                                   | RX AYUDAS<br>DIAGNÓSTICAS<br>EN<br>ODONTOLOGIA | RX DEL<br>LLANO | ORTOMAX   | MENOR<br>PRECIO<br>DEL<br>MERCADO |
|----|--------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|-----------|-----------------------------------|
| 1  | 870114 | RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRFIA)   | 28.000,00                                      | 18.000,00       | 20.000,00 | 22.000,00                         |
| 2  | 870440 | RADIOGRAFÍA OCLUSAL                                                           | 28.000,00                                      | 18.000,00       | 0,00      | 23.000,00                         |
| 3  | 870101 | RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                            | 30.000,00                                      | 18.000,00       | 20.000,00 | 22.667,00                         |
| 4  | 870131 | RADIOGRAFÍA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)                              | 36.000,00                                      | 22.000,00       | 25.000,00 | 27.667,00                         |
| 5  | 870451 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL) | 20.000,00                                      | 16.000,00       | 15.000,00 | 17.000,00                         |
| 6  | 870452 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL) | 20.000,00                                      | 16.000,00       | 15.000,00 | 17.000,00                         |
| 7  | 870453 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)               | 20.000,00                                      | 16.000,00       | 15.000,00 | 17.000,00                         |
| 8  | 870454 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)                    | 20.000,00                                      | 16.000,00       | 15.000,00 | 17.000,00                         |
| 9  | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)                       | 20.000,00                                      | 16.000,00       | 15.000,00 | 17.000,00                         |

Para la realización del análisis del mercado, se realizó con base a tres (03) cotizaciones obtenidas en diferentes entidades ubicadas en la ciudad de Villavicencio – Meta, que prestan el servicio de toma de radiología odontológica, donde realizado el análisis aritmético de los precios del mercado, se decide tomar el del menor valor cotizado

### 3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo al análisis realizado entre los valores históricos y el precio del mercado se toma como referencia para el presente proceso los precios de mercado, teniendo en cuenta que este es muy ajustado al precio histórico actualizado.

| ÍTEM | CUPS   | DESCRIPCIÓN                                                                 | PRECIOS<br>HISTÓRICOS<br>PROYECTADOS | PRECIOS<br>DE<br>MERCADO | VALOR<br>ESTIMADO |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 1    | 870114 | RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRFIA) | 10.476,00                            | 22.000,00                | 16.238,00         |
| 2    | 870440 | RADIOGRAFÍA OCLUSAL                                                         | 11.767,00                            | 23.000,00                | 17.384,00         |
| 3    | 870101 | RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                          | 11.086,00                            | 22.667,00                | 16.876,00         |
| 4    | 870131 | RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)                            | 11.934,00                            | 27.667,00                | 19.800,00         |

|   |        |                                                                               |          |           |           |
|---|--------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-----------|
| 5 | 870451 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL) | 6.154,00 | 17.000,00 | 11.577,00 |
| 6 | 870452 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL) | 6.154,00 | 17.000,00 | 11.577,00 |
| 7 | 870453 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)               | 6.154,00 | 17.000,00 | 11.577,00 |
| 8 | 870454 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)                    | 6.154,00 | 17.000,00 | 11.577,00 |
| 9 | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)                       | 6.154,00 | 17.000,00 | 11.577,00 |

### 3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| No | CUPS   | DESCRIPCIÓN                                                                   | VALOR ESTIMADO |
|----|--------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | 870114 | RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRFIA)   | 16.238,00      |
| 2  | 870440 | RADIOGRAFÍA OCLUSAL                                                           | 17.384,00      |
| 3  | 870101 | RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                            | 16.876,00      |
| 4  | 870131 | RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)                              | 19.800,00      |
| 5  | 870451 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL) | 11.577,00      |
| 6  | 870452 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL) | 11.577,00      |
| 7  | 870453 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)               | 11.577,00      |
| 8  | 870454 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)                    | 11.577,00      |
| 9  | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)                       | 11.577,00      |

Valor Estimado para el presente proceso corresponde al valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000,00) M/CTE**, suma con la que se pretende garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se realizó una reducción de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00)** al plan de compras No 0299 del 22/10/2020, de la vigencia 2020, con el fin de no generar reserva presupuestal.

El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

| N°                   | RUBRO / PROYECTO | REC | VIGENCIA | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN                    | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|----------------------|------------------|-----|----------|-------------------|--------------------------------|------|---------------------------------|------------------------------|
| 1                    | 02-02-02-009     | 16  | 2020     | UPRES META        | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA | 1    | 300.000,00                      | 300.000,00                   |
| 2                    |                  |     | 2021     |                   | RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA       |      | 4.000.000,00                    | 4.000.000,00                 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                  |     |          |                   |                                |      |                                 | 4.300.000,00                 |

SM-18 **MARTÍN MAURICIO BERNAL TORRES**  
Odontólogo UPRES META

## ANEXO No 2

### CONDICIONES TÉCNICAS

| EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI     | NO |
| <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre o razón social de contratante.</li> <li>✓ Nombre o razón social del contratista.</li> <li>✓ Objeto del contrato.</li> <li>✓ Lugar de ejecución del contrato.</li> <li>✓ Número del contrato.</li> <li>✓ Fecha de inicio del contrato.</li> <li>✓ Fecha de terminación del contrato.</li> <li>✓ Valor del contrato.</li> <li>✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.</li> <li>✓ Dirección y número telefónico del contratante.</li> </ul> <p>Además en las certificaciones deberá manifestar la calificación del servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo buena, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.</p> <p>Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Además debe tenerse en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.</li> <li>- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.</li> <li>- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).</li> <li>- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias</li> </ul> |        |    |

| No. | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE |    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI     | NO |
| 1   | <p><b>CAPACIDAD OPERATIVA,</b> El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad, en el cual se certifique que cuenta con los siguiente:</p> <p><b>Recurso Humano:</b> (Diligenciar formato de idoneidad del recurso humano Anexo 5)</p> <p>Técnico en Radiología Oral</p> <p><b>Instalaciones Físicas:</b></p> |        |    |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con elementos, equipos y accesorios requeridos para la prestación del servicio estarán a cargo de la institución prestadora de salud contratada, para lo cual el oferente deberá certificar su licencia de funcionamiento debidamente actualizada y autorizada por la parte de la secretaria de salud, la cual deberá anexar con su propuesta.</li> <li>Contar con una sala de espera.</li> <li>Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información</li> </ul> <p><b>Disponibilidad:</b></p> <p>El contratista prestará el servicio de apoyo diagnóstico en la toma de radiología odontológica, de acuerdo a las citas agendadas las cuales serán de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 de 14:00 a 17:00 horas</p> <p><b>Tiempo de Entrega de Resultados:</b> los exámenes deberán ser entregados máximo en treinta (30) minutos posteriores a la realización de los mismos a los usuarios directamente.</p> <p>En caso de cambio de alguna radiografía deberá realizarse de manera inmediata y sin costo alguno.</p> |  |  |
| 2  | El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 3  | En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 4  | Certificado de Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o en su defecto el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes de las IPS donde se realizarían las actividades del paquete, el cual deberá estar vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 5  | Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 6  | Certificación mensual por la entidad correspondiente, donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 7  | Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 8  | <p>El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con facultad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.</p> <p>La información será registrada para lo cual deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano anexo No. 5</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 9  | En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o sean autorizados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, o se deban realizar por orden judicial, y el contratista pueda realizarlos, este se obliga a su práctica y el pago se sujetará a las tarifas establecidas, para su autorización deberá mediar comunicación oficial del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta que autorice su práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 10 | El Contratista deberá presentar con la cuenta en (CD APARTE) el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 11 | El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <u>personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|    | Nota deberá llenar el anexo No 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 12 | <p>Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma</p> <p>Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato</p> |  |  |
| 13 | El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |

| Nº | CÓDIGO | PROCEDIMIENTO                                                                 | OFERTA |    |
|----|--------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|    |        |                                                                               | SI     | NO |
| 1  | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMIA)  |        |    |
| 2  | 870440 | RADIOGRAFIA OCLUSAL                                                           |        |    |
| 3  | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                            |        |    |
| 4  | 870131 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)                              |        |    |
| 5  | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL) |        |    |
| 6  | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL) |        |    |
| 7  | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)               |        |    |
| 8  | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)                    |        |    |
| 9  | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)                       |        |    |

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.

NOMBRE DEL PROPONENTE :  
 NIT o C.C. :  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
 C.C. :  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
 DIRECCIÓN :  
 TELÉFONO :

**NOTA:** El oferente deberá diligenciar en la totalidad los ítems de cumple **SI** o **NO**.

### ANEXO 3

#### OFERTA ECONOMICA

- El valor ofertado deben incluir el IVA y no pueden superar el **PRECIO TECHO** establecido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, como presupuesto para los ítems, so pena de rechazo de su oferta.
- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en donde se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems ``precio total ofertado incluido IVA ``
- El precio ofrecido se constituirán en los precios de referencia para la prestación del servicio y serán los precios que se maneje durante toda la ejecución del contrato.

| No                    | ÍTEM   | DESCRIPCIÓN                                                                   | PRECIO TECHO | PRECIO A OFERTAR |
|-----------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
| 1                     | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMIA)  | 16.238,00    |                  |
| 2                     | 870440 | RADIOGRAFÍA OCLUSAL                                                           | 17.384,00    |                  |
| 3                     | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                            | 16.876,00    |                  |
| 4                     | 870131 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)                              | 19.800,00    |                  |
| 5                     | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL) | 11.577,00    |                  |
| 6                     | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL) | 11.577,00    |                  |
| 7                     | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)               | 11.577,00    |                  |
| 8                     | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)                    | 11.577,00    |                  |
| 9                     | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)                       | 11.577,00    |                  |
| PRECIO TOTAL OFERTADO |        |                                                                               |              |                  |

NOTA 1: El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente.

Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :  
NIT o C.C. :  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
C.C. :  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
DIRECCIÓN :  
TELÉFONO :

**ANEXO No. 4**  
**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS**  
**Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                   | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                             | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                   | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO   | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO    | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
|                        | RIESGO OPERATIVO  | CALIDAD DEL SERVICIO.                                         | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO |                       | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS                     | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                                                                         |
|                        | RIESGO JURÍDICO   | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.     |                       | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS                | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCONTRACTUAL    | DOSCIENTOS (200) SMMLV.                           | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                        | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.                                |

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

|                           |                 |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS                                                                                                                                                                                                        | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA               |
|                           |                 | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN RANGO DEL CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25%) A UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR |             | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
|                           |                 | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                              |             | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| N° | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo          | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)                               | consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                             | probabilidad | impacto | Valoración del Riesgo | categoría | ¿a quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                     | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la Ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento     | Monitoreo y revisión          |                       |
|----|---------|---------|------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
|    |         |         |            |               |                                                                                   |                                                                                                                      |              |         |                       |           |                        |                                                                                                               | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                        | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | General | Interno | Planeación | Operacionales | La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio                    | El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales                                       | 1            | 1       | 2                     | bajo      | Política Nacional      | Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.                                     | 1                               | 1       | 2                     | bajo      | No                                 | Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos. | físico                        | Por proceso           |
| 2  | General | Interno |            | Operacionales | Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación | El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso. | 2            | 2       | 4                     | bajo      | Política Nacional      | Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.                           | 1                               | 1       | 2                     | bajo      | Si                                 | Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos. | físico                        | Por proceso           |
| 3  | General | Interno |            | Operacionales | El valor del contrato corresponde a los precios del mercado                       | Declaratoria de desierto del proceso                                                                                 | 2            | 4       | 6                     | alto      | Política Nacional      | Evitar el riesgo/Análisis                                                                                     | 1                               | 3       | 4                     | bajo      | No                                 | Quien tiene la necesidad y la oficina de contratos.    | Físico                        | Por proceso           |
| 4  | General | Externo | Selección  | Operacionales | Falsedad en los documentos que conforman la oferta                                | Declaratoria de desierto del proceso                                                                                 | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Oferente               | Evitar el riesgo/Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes | 1                               | 2       | 3                     | bajo      | No                                 | Comité Evaluador                                       | Físico                        | Por proceso           |
| 5  | General | Externo |            | Operacionales | Presentación de más de una oferta por un mismo proponente                         | Declaratoria de desierto del proceso                                                                                 | 1            | 3       | 4                     | bajo      | Oferente               | Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes                  | 1                               | 2       | 3                     | bajo      | No                                 | Comité Evaluador                                       | físico                        | Por proceso           |
| 6  | General | Externo |            | Económico     | Ofertas con precios artificialmente bajos                                         | Declaratoria de desierto del proceso                                                                                 | 2            | 2       | 4                     | bajo      | Oferente               | Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes                  | 1                               | 1       | 2                     | bajo      | No                                 | Comité Evaluador                                       | físico                        | Por proceso           |
| 7  | General | Externo |            | Operacionales | No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente                | Declaratoria de desierto del proceso                                                                                 | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Oferente               | Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos           | 1                               | 2       | 3                     | bajo      | No                                 | contratos                                              | físico                        | Por proceso           |

|    |         |         |              |               |                                                                                       |                                                                                        |   |   |   |       |                  |                                                                                          |   |   |   |       |    |                                            |        |             |
|----|---------|---------|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----|--------------------------------------------|--------|-------------|
| 8  | General | Interno | contratación | Operacionales | Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos               | Terminación anormal del proceso de contratación                                        | 2 | 4 | 6 | alto  | Policia Nacional | Correcta evaluación y verificación del Comité evaluador                                  | 1 | 3 | 4 | bajo  | No | Comité Evaluador                           | físico | Por proceso |
| 9  | General | Externo |              | Operacionales | No presentación tardía de las garantías requeridas                                    | No es posible iniciar la ejecución del contrato                                        | 3 | 4 | 7 | alto  | Contratista      | Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección                  | 2 | 3 | 5 | medio | No | Contratos                                  | físico | Por proceso |
| 10 | General | Interno |              | Operacionales | Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación | Incumplimiento Normativo                                                               | 1 | 2 | 3 | bajo  | Policia Nacional | Mayor oportunidad en el trámite de documentación                                         | 1 | 1 | 2 | bajo  | No | contratos                                  | físico | Por proceso |
| 11 | General | Externo |              | Operacionales | Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual          | Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Policia Nacional | Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación   | 2 | 1 | 3 | bajo  | No | Oficina Jurídica                           | físico | Por proceso |
| 12 | General | Externo | Ejecución    | Operacionales | Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes           | Incumplimiento parcial y/o total del contrato                                          | 3 | 4 | 7 | alto  | Contratista      | Garantías solicitadas y control del supervisor                                           | 2 | 3 | 5 | medio | No | Supervisor                                 | físico | Por proceso |
| 13 | General | Externo |              | Operacionales | No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado                      | Incumplimiento parcial y/o total del contrato                                          | 3 | 4 | 7 | alto  | Contratista      | Garantías solicitadas y control del supervisor                                           | 2 | 3 | 5 | medio | No | Supervisor                                 | físico | Por proceso |
| 14 | General | Interno |              | Operacionales | Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual                 | El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato                       | 2 | 4 | 6 | alto  | Policia Nacional | Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control | 1 | 3 | 4 | bajo  | No | contratos                                  | físico | Por proceso |
| 15 | General | Externo |              | Operacionales | La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario                        | Incumplimiento normativo                                                               | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista      | Garantías solicitadas y control del supervisor                                           | 1 | 2 | 3 | bajo  | No | contratos                                  | físico | Por proceso |
| 16 | General | Externo | Externo      | Operacionales | la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios          | El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato                       | 1 | 1 | 2 | bajo  | Contratista      | Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos                                 | 1 | 1 | 2 | bajo  | si | Supervisor del contrato, Jefe de contratos | Físico | Por proceso |

## ANEXO 5

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO                                                    |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Ciudad y Fecha                                                                             |                               |
| Nombres y Apellidos                                                                        |                               |
| Cédula de Ciudadanía                                                                       |                               |
| Fecha de Nacimiento                                                                        |                               |
| Nacionalidad                                                                               |                               |
| Profesión                                                                                  |                               |
| Universidad                                                                                |                               |
| No Registro Profesional                                                                    |                               |
| Título Obtenido                                                                            |                               |
| Especializaciones                                                                          |                               |
|                                                                                            |                               |
|                                                                                            |                               |
| Tiempo de Experiencia en el desempeño de funciones como las requeridas en la contratación: |                               |
| Tiempo de Servicio en la Institución (para aquellos con dos o más contratos):              |                               |
|                                                                                            |                               |
| Firma del Profesional                                                                      | Firma del representante legal |

## ANEXO No. 6

### Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**. El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO** \_\_\_\_\_

